



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 20-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 25 de febrero de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de febrero de 2022, El Dictamen de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo N° 003-MDSS 2022, la Opinión Legal N° 45-2022-GAL-MDSS, el Informe N° 071-GDSH-MDSS-2022, el Informe N° 032-SGSNULE/GDSH-MDSS-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en la cual establece *"los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, según el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la comunidad y el Estado protegen al niño y al adolescente; y, en concordancia con el Artículo 2°, numeral 17, que indica que toda persona tiene derecho a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación;

Que, según el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, menciona que, toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad; así como, el deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, en el marco de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, éstas tienen entre sus competencias, establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, manteniendo un registro actualizado;

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 80°, inciso 2, numeral 2.5 y 2.6, las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, asimismo, según el Artículo 9°, numeral 8, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como competencia y función del gobierno local en el Artículo 84°, inciso 2.9 plantea promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 068-2018-PCM se aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia, declarándose de prioridad nacional la lucha contra la anemia de niñas y niños menores de 36 meses y en tal sentido se aprueba el "Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia"; el mismo que establece las acciones e intervenciones efectivas a ser implementadas de manera articulada, intersectorial e intergubernamentalmente, por las entidades del gobierno nacional, y de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como la sociedad civil, y la comunidad organizada, para la prevención y reducción de la anemia de niñas y niños menores de 36 meses;

Que, la actual gestión municipal tiene como objetivo priorizar el cuidado y protección de la infancia proponiendo una estrategia de intervención articulada con los diferentes actores de la sociedad, estableciendo canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de los niños, con la finalidad de combatir la anemia y desnutrición crónica que padecen los niños en el Distrito de San Sebastián considerando los graves daños que producen estos males, traducido en alteraciones del crecimiento y normal desarrollo de sus capacidades cognitivas, físicas y psicomotoras, que son irreversibles en la vida de las personas si no se tratan adecuadamente hasta los 36 meses de vida;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de 24 de febrero de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la propuesta de Ordenanza Municipal para la "Lucha Contra La Anemia En La Población Materno Infantil Como Prioridad Para Lograr El Desarrollo Infantil Temprano en el Distrito de San Sebastián", documento que cuenta con sustento técnico contenido en el Informe N° 032-SGSNULE/GDSH-MDSS-2022 de la Sub

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Gerencia de Salud, Nutrición y ULE y el Informe N° 071-GDSH-MDSS-2022 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Opinión Legal N° 45-2022-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales y el Dictamen de la Comisión de Salud, Educación, Cultura, Deporte, Desarrollo Humano, Participación Ciudadana y Serenazgo N° 003-MDSS 2022, los cuales fueron puestos a su consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL que aprueba la “LUCHA CONTRA LA ANEMIA EN LA POBLACIÓN MATERNO INFANTIL COMO PRIORIDAD PARA LOGRAR EL DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN”

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO todo acto Administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.e.
Alcaldía
Gerencia Municipal
GDSYH
OTSI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas
SECRETARIA GENERAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”